

YR
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00617-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diecinueve (19) de Noviembre del dos mil veinte (2020)

Analizadas las diligencias, el Estrado Judicial advierte que luego de notificado el demandado SERGIO RENE FLOREZ CARREÑO; contesta la demanda presentando excepciones de mérito. En virtud de lo mencionado el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte demandante de la contestación y excepciones presentadas por el demandado **SERGIO RENE FLOREZ CARREÑO**, a través de apoderada judicial; allegada de manera virtual el día 22/10/2020, por el término de diez (10) días, como lo señala el numeral 1 del Artículo 442 del C.G. del P. Para dar cumplimiento a esta decisión, deberá remitirse el link de acceso al documento del cual se correo el traslado correspondiente.

SEGUNDO: En atención a que la parte demandante presentó escrito de fecha 10/11/2020, en el cual descurre las excepciones presentadas por el demandado SERGIO RENE FLOREZ CARREÑO, antes de que el Despacho emitiera auto corriendo traslado de las mismas; la parte interesada podrá enviar a través del correo institucional, escrito en el cual reitere su pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6e535d9da5512cd5f866c8c66d77fe9d512630ec1b8f27d4ee4228a0828eab0
Documento generado en 19/11/2020 08:16:24 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>